



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea

Carta de fecha 20 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Encargado de Negocios interino de la República Socialista Democrática de Sri Lanka ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirle la presente con referencia a su nota de fecha 1º de noviembre de 2006, relativa al párrafo 11 de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de Sri Lanka se halla inmerso en el proceso de coordinar con los organismos gubernamentales pertinentes las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del párrafo 8 de la resolución. Dado que este proceso lleva tiempo, el Gobierno de Sri Lanka agradecería que se ampliara el plazo del 13 de noviembre de 2006 para la presentación del informe.

El Banco Central de Sri Lanka ha solicitado una lista de las personas y entidades designadas por el Comité con miras a la aplicación de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, para poder adoptar las medidas necesarias al respecto.

(Firmado) A. L. A. **Azeez**
Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente
de Sri Lanka ante las Naciones Unidas

